



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2389/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Incidencias en la Vía Pública

**Asunto del Expediente:** ACTUACIONES DE GESPLAN EN VÍAS PÚBLICAS

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aprobación del Encargo a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida, para la ejecución del servicio de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal.

Visto el expediente administrativo nº 2389/2026, instruido para la tramitación del Encargo a Medio Propio para la conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico de Administración General, de fecha de uno de julio de 2026, en el que, una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se informa favorablemente la aprobación del encargo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Visto el Informe Técnico de Necesidad emitido por la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, de fecha 29/06/2026, (CSV 6YJXMPFPJ9RH949JPTFSN9JHZ).

Visto el Informe de Eficiencia, Eficacia y Conveniencia del recurso al medio propio, de fecha 30/06/2026, (CSV 47FN6GZT9QXQA7M74S6HSNHC).

Visto el Informe de Análisis de la Propuesta Técnica y Económica presentada por GESPLAN.

Vista la propuesta técnica y económica presentada por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), registrada en este Ayuntamiento con número de entrada 2026-E-RE-7024, en la que se acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la adecuación de las actuaciones a su objeto social.

Visto que GESPLAN ostenta la condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 16 de marzo y 26 de mayo de 2022.

Visto el documento de retención de crédito incorporado al expediente, con referencia de documento 2025.2.0005551.000, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

José Armando Armengol Martín (1 de 1)  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
Firma: 06/07/2026  
HASH: 60ad01fbd9cd27fb768009bcabbe9dc



DECRETO  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27





Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, número 2026-0392 de fecha 03/07/2026.

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación, RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar el Encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida, ajustándose íntegramente a la propuesta técnica y económica presentada por dicha entidad y obrante en el expediente.

A la vista de la naturaleza de las actuaciones, y de la insuficiencia de medios municipales, de la disponibilidad inmediata de recursos por parte de GESPLAN y de la necesidad de ejecutar actuaciones continuadas durante el periodo previsto, se considera que el encargo a medio propios constituye la solución más adecuada para satisfacer las necesidades municipales detectadas, tal como señalan los informes obrantes en el Expediente.

Las condiciones esenciales del encargo serán las siguientes:

Objeto: Servicio de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida, comprendiendo, entre otras actuaciones:

- conservación y mantenimiento de vías públicas;
- reparación de pavimentos;
- reparación de aceras;
- reposición de bordillos;
- reparación de drenajes e imbornales;
- actuaciones de accesibilidad;
- reparación de barandillas;
- conservación del mobiliario urbano;
- mantenimiento de espacios públicos;
- actuaciones urgentes ordenadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Duración Seis (6) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Ámbito territorial Todo el término municipal de Santa Brígida.

DECRETO  
Número: 2026-1106  
Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Importe La compensación económica asciende a: DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (209.717,75 €).

Las prestaciones realizadas mediante el presente encargo no están sujetas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme al artículo 9 de la Ley 20/1991, en la redacción dada por la Ley 28 /2014.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto a favor de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), CIF A-38279972, por importe de 209.717,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2026-04-450-22706 "Estudios y Trabajos Técnicos".

**TERCERO.** - Aprobar el Documento de Formalización del Encargo que obra incorporado al expediente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**CUARTO.** - Designar como Responsable Municipal del Encargo a: Dña. María Eugenia Guerra Montes

Ingeniera Técnica Industrial Municipal, quien ejercerá las funciones de dirección técnica, supervisión, conformidad de certificaciones, control del cumplimiento del encargo y recepción de las actuaciones.

**QUINTO.** - Notificar la presente Resolución a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN), procediendo a la formalización del encargo.

**SEXTO.** - Publicar el documento de formalización del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al artículo 63.6 de la Ley 9/2017.

**SÉPTIMO.** - Dar traslado de la presente Resolución a: Intervención, Tesorería, Contratación, Concejalía de Administración General e Infraestructuras, Dirección Facultativa del Encargo.

**\*\*OCTAVO.\*\***-Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

EXPEDIENTE Nº: 2389/2026

### INFORME DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CONVENIENCIA DEL RECURSO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA

D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA GUERRA MONTES, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente INFORME

#### 1.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto justificar la eficiencia, eficacia y conveniencia de acudir a la figura del encargo a medio propio personificado para la ejecución de las actuaciones comprendidas en el servicio de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida.

Asimismo, se analiza la idoneidad de la propuesta técnica y económica presentada por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), así como la adecuación de esta fórmula de gestión a los principios de buena administración, eficiencia en la utilización de los recursos públicos y consecución del interés general.

#### 2.- ANTECEDENTES

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2026 se ordenó la iniciación del expediente para la tramitación de un encargo a medio propio para la ejecución de actuaciones de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del municipio.

Con fecha 16 de junio de 2026 se emitió Informe Técnico de Necesidad en el que se acreditó:

- La necesidad de ejecutar actuaciones continuadas de mantenimiento y conservación.
- La insuficiencia de medios municipales para su ejecución directa.
- La necesidad de disponer de personal especializado y medios materiales específicos.
- La conveniencia de acudir a un medio propio personificado.

Posteriormente se solicitó a GESPLAN la correspondiente propuesta técnica y económica, habiéndose recibido la misma junto con la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017.

#### 3.- MARCO JURÍDICO

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

Dicho precepto permite a las Administraciones Públicas organizar la ejecución de prestaciones mediante sus medios propios cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y exista una justificación suficiente de la necesidad, eficacia y conveniencia de esta fórmula de gestión.

Asimismo, el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las entidades integrantes del sector público institucional podrán tener la consideración de medio propio y servicio técnico cuando cumplan los requisitos legalmente exigidos.

DECRETO  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### 4.- CONDICIÓN DE GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Brígida aprobó la declaración de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado de esta Corporación.

GESPLAN ha acreditado igualmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

- Artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Estatutos sociales de la entidad.

Asimismo, ha acreditado que las actuaciones objeto del presente expediente se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.

### 5.- ANÁLISIS DE LA NECESIDAD MUNICIPAL

La conservación de las vías públicas constituye una actividad esencial para garantizar:

- La seguridad vial.
- La seguridad peatonal.
- La accesibilidad universal.
- La conservación del patrimonio municipal.
- El adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

La falta de mantenimiento continuado puede provocar situaciones de riesgo para personas y bienes, incrementar la responsabilidad patrimonial municipal y deteriorar la calidad de los espacios públicos.

Las necesidades detectadas afectan a la totalidad del término municipal y requieren una intervención continuada, planificada y con capacidad de respuesta inmediata.

### 6.- ANÁLISIS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento no dispone actualmente de medios humanos ni materiales suficientes para asumir directamente las actuaciones previstas.

Las actuaciones requieren:

- Personal especializado en conservación de infraestructuras.
- Capacidad de intervención simultánea en distintos puntos del municipio.
- Vehículos específicos.
- Herramientas y maquinaria auxiliar.
- Disponibilidad operativa permanente.

La estructura municipal actual no permite garantizar estos recursos con carácter continuado durante toda la vigencia de la actuación.

Por ello se considera plenamente acreditada la insuficiencia de medios propios municipales.

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### 7.- ANÁLISIS DE EFICIENCIA DEL ENCARGO

La propuesta presentada por GESPLAN contempla la adscripción de:

- 1 Técnico Medio responsable.
- 1 Técnico Diplomado o asimilado.
- 1 Capataz.
- 2 Operarios especializados.
- 4 Peones de construcción.

Organizados en dos cuadrillas operativas de actuación.

Asimismo, incorpora vehículos, combustible, equipos de protección individual, herramientas, materiales y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio.

La valoración económica total asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (209.717,75 €)**.

La utilización del medio propio presenta las siguientes ventajas:

a) Disponibilidad inmediata de recursos.

La entidad dispone de estructura operativa ya implantada y capacidad para iniciar los trabajos de forma inmediata tras la formalización del encargo.

b) Mayor agilidad administrativa.

Se evitan los plazos inherentes a la preparación, licitación, adjudicación y formalización de un contrato administrativo ordinario.

c) Especialización técnica.

GESPLAN dispone de experiencia acreditada en la ejecución de actuaciones similares para Administraciones Públicas Canarias.

d) Control público permanente.

El Ayuntamiento mantiene la dirección técnica y el control integral de la actuación durante toda la ejecución del encargo.

e) Eficiencia económica.

La valoración económica se encuentra calculada conforme a tarifas públicas previamente aprobadas y fiscalizadas, garantizando la adecuación de costes y la ausencia de beneficio empresarial propio de operadores privados.

### 8.- ANÁLISIS DE EFICACIA

La fórmula propuesta garantiza el cumplimiento efectivo de los objetivos perseguidos:

- Conservación permanente de la infraestructura municipal.
- Reducción de incidencias.
- Mejora de la accesibilidad.
- Incremento de la seguridad vial y peatonal.
- Mayor capacidad de respuesta ante emergencias e incidencias sobrevenidas.
- La configuración mediante dos cuadrillas operativas permite actuar simultáneamente en

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

diferentes zonas del municipio y optimizar los tiempos de respuesta.

### 9.- CONVENIENCIA DEL RECURSO AL MEDIO PROPIO

A la vista de la naturaleza de las actuaciones, de la insuficiencia de medios municipales, de la disponibilidad inmediata de recursos por parte de GESPLAN y de la necesidad de ejecutar actuaciones continuadas durante el periodo previsto, se considera que el encargo a medio propio constituye la solución más adecuada para satisfacer las necesidades municipales detectadas.

### 10.- CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, SE INFORMA FAVORABLEMENTE:

PRIMERO. - La concurrencia de razones de eficiencia, eficacia y conveniencia que justifican el recurso a la figura del encargo a medio propio personificado prevista en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - La adecuación de la propuesta técnica y económica presentada por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) para la ejecución del servicio de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida.

TERCERO. - La procedencia de continuar la tramitación del expediente administrativo y elevar la correspondiente propuesta de aprobación a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma electrónica.

LA INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL

Fdo.: María Eugenia Guerra Montes

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

EXPEDIENTE N°: 2389/2026

### INFORME DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) PARA EL ENCARGO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA

D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA GUERRA MONTES, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en relación con el expediente de referencia, emite el siguiente INFORME

#### 1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

Con fecha 16 de junio de 2026 se emitió Providencia de Alcaldía ordenando la iniciación del expediente para la tramitación de un encargo a medio propio a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la ejecución de actuaciones de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida.

Con fecha 16 de junio de 2026 se emitió Informe Técnico de Necesidad en el que se justificó la necesidad de ejecutar actuaciones continuadas de mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales, acreditándose igualmente la insuficiencia de medios municipales para su ejecución directa.

Posteriormente se remitió a GESPLAN solicitud de propuesta técnica y económica para la ejecución del citado encargo, así como acreditación de que las actuaciones solicitadas se encuentran comprendidas dentro de su objeto social y de que la entidad cumple los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 26 de junio de 2026 (Registro Entrada 2026-E-RE-7024) se recibe Propuesta Técnica y Económica elaborada por GESPLAN para la ejecución del "Servicio para la conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida", junto con la documentación acreditativa correspondiente.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 32 regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los mismos podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a ellos. El encargo que cumpla estos requisitos no tendrá la consideración de contrato

#### 2. GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

La Junta de Gobierno Local de Santa Brígida, en su sesión celebrada el 26 de Mayo de 2022 aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan)", adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida. El capital social de Gesplan es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del (...) Ayuntamiento de Santa Brígida

DECRETO  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

(...)" Esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la entidad acredita que las actuaciones objeto del presente encargo se encuentran comprendidas dentro de su objeto social y de las actividades que puede desarrollar como medio propio instrumental.

### 3. DATOS GENERALES DEL ENCARGO

Denominación: Servicio para la conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida.

Duración prevista: SEIS (6) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Localización: Término municipal de Santa Brígida.

Importe total del encargo: **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (209.717,75 €).**

IGIC: No sujeto, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, en la redacción dada por la Ley 28/2014.

### 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por GESPLAN tiene por objeto la ejecución de actuaciones de:

- Conservación y mantenimiento de vías públicas.
- Reparación de pavimentos y firmes.
- Reparación y conservación de aceras.
- Reposición de bordillos.
- Reparación de imbornales y sistemas de drenaje.
- Actuaciones de accesibilidad.
- Conservación y reparación de barandillas y elementos de protección.
- Conservación de plazas y espacios libres.
- Reparación y reposición de mobiliario urbano.
- Atención de incidencias y actuaciones urgentes relacionadas con la seguridad vial y peatonal.
- Trabajos auxiliares necesarios para la adecuada conservación de las infraestructuras municipales.

Analizada la documentación remitida, se constata que la propuesta se ajusta sustancialmente a las necesidades descritas en el Informe Técnico de Necesidad emitido por esta Administración.

### 5. COMPROMISOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

GESPLAN deberá desarrollar el servicio conforme a las instrucciones que dicten los Servicios Técnicos Municipales.

La entidad asumirá la coordinación y gestión de los medios adscritos al encargo, manteniendo una interlocución permanente con la Dirección Técnica Municipal.

Las actuaciones se ejecutarán con plena observancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, protección de datos y demás disposiciones sectoriales aplicables.

Asimismo, se deberán justificar las partidas alzadas mediante la correspondiente documentación acreditativa y las certificaciones mensuales previstas en la propuesta económica.

DECRETO  
Número: 2026-1106  
Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### 6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La propuesta contempla la adscripción de los siguientes medios humanos:

- 1 técnico Medio responsable del encargo.
- 1 técnico Diplomado o asimilado/Encargado.
- 1 capataz de construcción.
- 2 operarios especializados de construcción.
- 4 peones de construcción.

El personal operativo se organizará en dos cuadrillas de trabajo destinadas a la ejecución directa de las actuaciones previstas.

Asimismo, se adscriben:

- Dos furgonetas de servicio.
- Combustible.
- Equipos de protección individual.
- Herramientas y medios auxiliares.
- Materiales de reparación.
- Servicios especializados complementarios cuando resulten necesarios.

Se considera que los medios ofertados son adecuados para la naturaleza y alcance de las actuaciones previstas.

### 7. PROPUESTA ECONÓMICA

La valoración económica presentada se ha calculado conforme a las tarifas vigentes de GESPLAN, aprobadas mediante Orden nº 35/2026 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias por GESPLAN asciende a **doscientos nueve mil setecientos diecisiete con setenta y cinco céntimos (209.717,75 €)**

con el siguiente desglose:

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

| SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VIAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |          |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|----------|---------------------|
| PLAZO (6 Meses) (2 cuadrillas)                                                                                                             |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |          |                     |
| REF                                                                                                                                        | CÓDIGO     | UD   | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Nº Uds | Nº HORAS | Cantidad | PRECIO   | IMPORTE             |
| <b>CAPÍTULO 1. MANO DE OBRA</b>                                                                                                            |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |          |                     |
| 1.01                                                                                                                                       | MO.002     | h    | Técnico medio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0,30   | 765,00   | 229,50   | 40,83 €  | 9.370,49 €          |
| 1.02                                                                                                                                       | MO.003     | h    | TAP. Diplomado asimilado/Encargado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0,50   | 765,00   | 382,50   | 28,50 €  | 10.901,25 €         |
| 1.03                                                                                                                                       | MO.015     | h    | Capataz de construcción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,00   | 765,00   | 765,00   | 23,28 €  | 17.809,20 €         |
| 1.04                                                                                                                                       | MO.017     | h    | Operario especializado construcción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2,00   | 765,00   | 1.530,00 | 21,07 €  | 32.237,10 €         |
| 1.05                                                                                                                                       | MO.018     | h    | Peón construcción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4,00   | 765,00   | 3.060,00 | 19,99 €  | 61.169,40 €         |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>                                                                                                                    |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |          | <b>131.487,44 €</b> |
| <b>CAPÍTULO 2. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA</b>                                                                                                  |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |          |                     |
| 2.01                                                                                                                                       | MQ.3127    | me s | Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2,00   |          | 6,00     | 744,40 € | 8.932,80 €          |
| 2.02                                                                                                                                       | Sin Código | PAJ  | Gastos de combustible para vehículos y máquinas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2,00   |          | 6,00     | 300,00 € | 3.600,00 €          |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>                                                                                                                    |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |          | <b>12.532,80 €</b>  |
| <b>CAPÍTULO 3. VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD</b>                                                                                |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |          |                     |
| 3.01                                                                                                                                       | MT.0080    | Ud   | Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con Sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color Blanco. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 397/1995                                                                                                                                                                                                                                                                  | 7,00   |          |          | 5,34 €   | 37,38 €             |
| 3.02                                                                                                                                       | MT.0350    | Ud   | Protector auditivo orejera. Orejera de arnés de cabeza. Arnés ajustable. Cumplimiento de norma EN 352-1. Atenuación sonora mínima (según EN ISO 4869-2): SNR= 25 (la atenuación para cualquier banda de octava de frecuencia, en valor promedio, será como mínimo de 10 dB).                                                                                                                                                                                    | 7,00   |          |          | 9,98 €   | 69,86 €             |
| 3.03                                                                                                                                       | MT.0520    | Ud   | Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 7,00   |          |          | 8,97 €   | 62,79 €             |
| 3.04                                                                                                                                       | MT.0160    | Ud   | Gafas de protección. Protección ocular de uso general. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular: 1F Resistencia al empañamiento ocular: *N. Montura autoajustable. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004                                                                                                                                                                                                                       | 7,00   |          |          | 5,21 €   | 36,47 €             |
| 3.05                                                                                                                                       | MT.0210    | Ud   | Guantes albañilería. Guante piel flor vacuno y lona. Forrado interior en la palma. Cumplimiento de norma EN 420 y EN 388. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 2122X. Uso específico: Trabajos con herramienta manual de albañilería, manipulación de materiales de construcción, etc. Tallas: 6 a 11.                                                                                                                                                | 168,00 |          |          | 2,85 €   | 478,80 €            |
| 3.06                                                                                                                                       | MT.0265    | Ud   | Guantes de protección frente a riesgo químico/biológico (fitosanitario y SANDACH) Tipo B. Guante de nitrilo especial sobre soporte de algodón. Manguito largo. Cumplimiento de norma EN 420. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3111X. Índice de protección química mínimo (EN 374-1): Tipo B (KL). Protección frente a riesgo biológico (EN374-5).                                                                                                 | 42,00  |          |          | 2,59 €   | 108,78 €            |
| 3.07                                                                                                                                       | MT.0472    | Ud   | Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías. 100% Poliéster. Tallas 38-60 o S, M, L, XL, XXL, XXXL, XXXXL. Manga corta, sin bolsillo, con cuello redondo. Dos cintas reflectantes en pecho y espalda y una cinta reflectante en mangas. Serigrafía o estampado: Un (1) anagrama de Gesplan color + blanco máximo 50 cm2 y un (1) diseño a determinar, en negro o en color + blanco, hasta un máximo de 250 cm2. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471. | 28,00  |          |          | 9,77 €   | 273,56 €            |
| 3.08                                                                                                                                       | MT.0500    | Ud   | Chaqueta polar serigrafiada, 100% poliéster, forro nylon, con cremallera frontal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 7,00   |          |          | 13,38 €  | 93,66 €             |
| 3.09                                                                                                                                       | MT.0570    | Ud   | Pantalón sin serigrafía. Marcado CE. 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EOMET (2.40 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 14,00  |          |          | 22,73 €  | 318,22 €            |
| 3.10                                                                                                                                       | MT.0130    | Ud   | Botas de Obras. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004.                                             | 7,00   |          |          | 30,17 €  | 211,19 €            |

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

|                                      |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            |                     |
|--------------------------------------|------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------------|---------------------|
| 3.11                                 | MT.0410    | Ud  | Traje de agua. Marcado (CE). Norma EN 343. Resistencia a penetración de agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal. Puños con elástico. Tallas: S a XXL,3XL                                                                                                                                                                                                                                   | 7,00 |      | 9,61 €     | 67,27 €             |
| 3.12                                 | MT.0150    | Ud  | Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado. Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P): Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático. (E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(Cl): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004. | 7,00 |      | 10,87 €    | 76,09 €             |
| 3.13                                 | MT.0630    | Ud  | Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3,00 |      | 47,04 €    | 141,12 €            |
| 3.14                                 | MT.0645    | Ud  | Material sanitario específico compuesto por monodosis de suero fisiológico, crema solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos.                                                                                                                                                                                                                                            | 3,00 |      | 37,20 €    | 111,60 €            |
| 3.15                                 | MT.0640    | Ud  | Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3,00 |      | 28,20 €    | 84,60 €             |
| 3.16                                 | MT.0670    | Ud  | Manta isotérmica. Marcado (CE). Poliéster metalizado. Refleja 90 % de la radiación calorífica. Impermeable. Dimensiones aprox.: 210cm x 160cm. Peso aprox.: 60g.                                                                                                                                                                                                                                       | 3,00 |      | 2,47 €     | 7,41 €              |
| 3.17                                 | MT.0610    | Ud  | Kit de emergencia ambiental CBGP1, de 9 l de absorción. El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida                                                                                                                                  | 3,00 |      | 29,91 €    | 89,73 €             |
| 3.18                                 | MT.0660    | Ud  | Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B. Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado                                                                                                                                                            | 3,00 |      | 37,92 €    | 113,76 €            |
| 3.19                                 | MT.0490    | Ud  | Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7,00 |      | 43,87 €    | 307,09 €            |
| 3.20                                 | MT.0620    | Ud  | Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                               | 7,00 |      | 15,25 €    | 106,75 €            |
| 3.21                                 | Sin Código | PAJ | Coordinación de seguridad y salud y actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1,00 | 3,00 | 200,00 €   | 600,00 €            |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>              |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | <b>3.396,13 €</b>   |
| <b>CAPÍTULO 4. OTROS</b>             |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            |                     |
| 4.01                                 | Sin Código | PAJ | Suministro de todo tipo de materiales para reparaciones necesarios en la realización del encargo, incluyendo suministro o alquileres de pequeña y mediana herramienta, maquinaria, medios auxiliares, transportes, material de seguridad no previsto y necesario en la correcta ejecución de los trabajos, etc.                                                                                        | 1,00 | 6,00 | 5.000,00 € | 30.000,00 €         |
| 4.01                                 | Sin Código | PAJ | Servicios a subcontratar en trabajos específicos necesarios para la correcta ejecución del encargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1,00 |      | 6.700,00 € | 6.700,00 €          |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>              |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | <b>36.700,00 €</b>  |
| <b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>           |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | <b>184.116,37 €</b> |
| Costes Indirectos de GESPLAN (4,5%)  |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | 8.285,24 €          |
| Gastos Generales de GESPLAN (9%)     |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | 17.316,14 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO s/IGIC</b>      |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | <b>209.717,75 €</b> |
| IGIC exento                          |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | 0,00 €              |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO</b> |            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |            | <b>209.717,75 €</b> |

**DECRETO**  
Número: 2026-1106  
Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP29LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Se comprueba que la estructura económica se ajusta a las tarifas oficiales aplicables a los encargos a medio propio.

### 8. FACTURACIÓN Y CONTROL

La propuesta prevé certificaciones mensuales en función de los medios efectivamente utilizados y de las actuaciones ejecutadas.

Las partidas alzadas deberán justificarse mediante facturas de terceros o mediante certificación de medios propios de GESPLAN cuando proceda.

La Dirección Técnica Municipal supervisará la correcta ejecución de las actuaciones y validará las certificaciones correspondientes.

### 9. CONCLUSIÓN

Examinada la propuesta técnica y económica presentada por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), se considera que:

PRIMERO. - La propuesta se ajusta a las necesidades descritas por el Ayuntamiento de Santa Brígida en el Informe Técnico de Necesidad.

SEGUNDO. - Los medios humanos y materiales propuestos resultan adecuados para la ejecución de las actuaciones previstas.

TERCERO. - La valoración económica se ajusta a las tarifas vigentes aplicables a los encargos a medio propio.

CUARTO. - La propuesta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta técnica y económica presentada por GESPLAN para la ejecución del encargo denominado "Servicio para la conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida".

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma electrónica.

LA INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL

Fdo.: María Eugenia Guerra Montes

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

EXPEDIENTE Nº: 2389/2026

### **INFORME DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CONVENIENCIA DEL RECURSO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA**

D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA GUERRA MONTES, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

#### INFORME

#### **1.- OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene por objeto justificar la eficiencia, eficacia y conveniencia de acudir a la figura del encargo a medio propio personificado para la ejecución de las actuaciones comprendidas en el servicio de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida.

Asimismo, se analiza la idoneidad de la propuesta técnica y económica presentada por Gestión y

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), así como la adecuación de esta fórmula de gestión a los principios de buena administración, eficiencia en la utilización de los recursos públicos y consecución del interés general.

### 2.- ANTECEDENTES

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2026 se ordenó la iniciación del expediente para la tramitación de un encargo a medio propio para la ejecución de actuaciones de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del municipio.

Con fecha 16 de junio de 2026 se emitió Informe Técnico de Necesidad en el que se acreditó:

La necesidad de ejecutar actuaciones continuadas de mantenimiento y conservación.

La insuficiencia de medios municipales para su ejecución directa.

La necesidad de disponer de personal especializado y medios materiales específicos.

La conveniencia de acudir a un medio propio personificado.

Posteriormente se solicitó a GESPLAN la correspondiente propuesta técnica y económica, habiéndose recibido la misma junto con la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017.

### 3.- MARCO JURÍDICO

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

Dicho precepto permite a las Administraciones Públicas organizar la ejecución de prestaciones mediante sus medios propios cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y exista una justificación suficiente de la necesidad, eficacia y conveniencia de esta fórmula de gestión.

Asimismo, el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las entidades integrantes del sector público institucional podrán tener la consideración de medio propio y servicio técnico cuando cumplan los requisitos legalmente exigidos.

### 4.- CONDICIÓN DE GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Brígida aprobó la declaración de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado de esta Corporación.

GESPLAN ha acreditado igualmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en:





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estatutos sociales de la entidad.

Asimismo, ha acreditado que las actuaciones objeto del presente expediente se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.

### 5.- ANÁLISIS DE LA NECESIDAD MUNICIPAL

La conservación de las vías públicas constituye una actividad esencial para garantizar:

La seguridad vial.

La seguridad peatonal.

La accesibilidad universal.

La conservación del patrimonio municipal.

El adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

La falta de mantenimiento continuado puede provocar situaciones de riesgo para personas y bienes, incrementar la responsabilidad patrimonial municipal y deteriorar la calidad de los espacios públicos.

Las necesidades detectadas afectan a la totalidad del término municipal y requieren una intervención continuada, planificada y con capacidad de respuesta inmediata.

### 6.- ANÁLISIS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento no dispone actualmente de medios humanos ni materiales suficientes para asumir directamente las actuaciones previstas.

Las actuaciones requieren:

Personal especializado en conservación de infraestructuras.

Capacidad de intervención simultánea en distintos puntos del municipio.

Vehículos específicos.

Herramientas y maquinaria auxiliar.

Disponibilidad operativa permanente.

La estructura municipal actual no permite garantizar estos recursos con carácter continuado durante toda la vigencia de la actuación.

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Por ello se considera plenamente acreditada la insuficiencia de medios propios municipales.

### 7.- ANÁLISIS DE EFICIENCIA DEL ENCARGO

La propuesta presentada por GESPLAN contempla la adscripción de:

- 1 Técnico Medio responsable.
- 1 Técnico Diplomado o asimilado.
- 1 Capataz.
- 2 Operarios especializados.
- 4 Peones de construcción.

Organizados en dos cuadrillas operativas de actuación.

Asimismo incorpora vehículos, combustible, equipos de protección individual, herramientas, materiales y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio.

La valoración económica total asciende a:

209.717,75 euros.

La utilización del medio propio presenta las siguientes ventajas:

- a) Disponibilidad inmediata de recursos.

La entidad dispone de estructura operativa ya implantada y capacidad para iniciar los trabajos de forma inmediata tras la formalización del encargo.

- b) Mayor agilidad administrativa.

Se evitan los plazos inherentes a la preparación, licitación, adjudicación y formalización de un contrato administrativo ordinario.

- c) Especialización técnica.

GESPLAN dispone de experiencia acreditada en la ejecución de actuaciones similares para Administraciones Públicas Canarias.

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

d) Control público permanente.

El Ayuntamiento mantiene la dirección técnica y el control integral de la actuación durante toda la ejecución del encargo.

e) Eficiencia económica.

La valoración económica se encuentra calculada conforme a tarifas públicas previamente aprobadas y fiscalizadas, garantizando la adecuación de costes y la ausencia de beneficio empresarial propio de operadores privados.

### 8.- ANÁLISIS DE EFICACIA

La fórmula propuesta garantiza el cumplimiento efectivo de los objetivos perseguidos:

Conservación permanente de la infraestructura municipal.

Reducción de incidencias.

Mejora de la accesibilidad.

Incremento de la seguridad vial y peatonal.

Mayor capacidad de respuesta ante emergencias e incidencias sobrevenidas.

La configuración mediante dos cuadrillas operativas permite actuar simultáneamente en diferentes zonas del municipio y optimizar los tiempos de respuesta.

### 9.- CONVENIENCIA DEL RECURSO AL MEDIO PROPIO

A la vista de la naturaleza de las actuaciones, de la insuficiencia de medios municipales, de la disponibilidad inmediata de recursos por parte de GESPLAN y de la necesidad de ejecutar actuaciones continuadas durante el periodo previsto, se considera que el encargo a medio propio constituye la solución más adecuada para satisfacer las necesidades municipales detectadas.

### 10.- CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede,

SE INFORMA FAVORABLEMENTE:

PRIMERO.- La concurrencia de razones de eficiencia, eficacia y conveniencia que justifican el recurso a la figura del encargo a medio propio personificado prevista en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de

DECRETO  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La adecuación de la propuesta técnica y económica presentada por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) para la ejecución del servicio de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida.

TERCERO.- La procedencia de continuar la tramitación del expediente administrativo y elevar la correspondiente propuesta de aprobación a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma electrónica.

LA INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL

Fdo.: María Eugenia Guerra Montes

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Contratación.

EXPTE: 2389/2026

ESP

### INFORME PROPUESTA

Vista Propuesta de fecha 30 de junio, dictada por el Alcalde-presidente, en la que se solicita que se realicen los trámites oportunos para la iniciación del expediente al encargo a la entidad **GESPLAN** del “**ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA**” y atendiendo a la documentación que obra en el expediente, **2389/2026**, y de conformidad con el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico de Administración General que suscribe, emite el siguiente INFORME-PROPUESTA, atendiendo a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Visto expediente administrativo necesario para dar sustento a la necesidad manifestada de realizar encargo a medio propio **PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA**.

**SEGUNDO.-** Visto el informe técnico de necesidad de la ingeniera técnica municipal de fecha 16 de junio de 2026, en el que se emite la propuesta de tramitar nuevo expediente de Encargo a Medio Propio **PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA**, así como para la aprobación de las tarifas de encargo correspondientes. CSV 72ZEQ9ZF34H6KSR6RKMEAEGJK.

Visto el INFORME DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CONVENIENCIA DEL RECURSO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA, suscrito por la ingeniera técnica municipal, de fecha 20 de junio, CSV 6YJXMPFPJ9RH949JPTFSN9JHZ .

**TERCERO.-** Visto que la entidad **GESPLAN** está configurada como **COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**, dado que La Junta de Gobierno Local de Santa Brígida, en su sesiones celebradas el 16 de marzo y 26 de Mayo de 2022 aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, **como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida** (documentación que obra en el expediente 640/2022 de esta corporación).

**CUARTO.-** Vista la documental remitida por **GESPLAN**, en fecha 26 de junio de 2026 y registro de entrada nº 2026-E-RE-7024 en esta corporación, que incluye:

- Propuesta económica.
- Certificado relativo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014.
- Informe de suficiencia de medios y cumplimiento de estatutos.
- Informe – memoria justificativa de la necesidad e idoneidad.
- Informe criterios de eficacia y económicos.
- Tarifas de Gesplan

Todo ello **PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA**

DECRETO  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA.

**QUINTO.-** Visto en el expediente informe de análisis de la propuesta técnica y económica de encargo a medio propio personificado emitido por la ingeniera técnica municipal, con CSV 47FN6GZT9QXQQA7M74S6HSNHC, de fecha 30 de junio de 2026. En el que se considera adecuada la propuesta con respecto a las necesidades de esta Administración. Con una duración prevista de 6 meses, contados desde la firma del acta de inicio del servicio:

*"La valoración económica presentada se ha calculado conforme a las tarifas vigentes de GESPLAN, aprobadas mediante Orden nº 35/2026 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias por GESPLAN ... Importe total del encargo: DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (209.717,75 €).*

*IGIC: No sujeto, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, en la redacción dada por la Ley 28/2014...*

*...La propuesta contempla la adscripción de los siguientes medios humanos:*

- 1 técnico Medio responsable del encargo.
- 1 técnico Diplomado o asimilado/Encargado.
- 1 capataz de construcción.
- 2 operarios especializados de construcción.
- 4 peones de construcción.

*El personal operativo se organizará en dos cuadrillas de trabajo destinadas a la ejecución directa de las actuaciones previstas.*

*Asimismo, se adscriben:*

- Dos furgonetas de servicio.
- Combustible.
- Equipos de protección individual.
- Herramientas y medios auxiliares.
- Materiales de reparación.
- Servicios especializados complementarios cuando resulten necesarios.

*Se considera que los medios ofertados son adecuados para la naturaleza y alcance de las actuaciones previstas...*

*...La propuesta prevé certificaciones mensuales en función de los medios efectivamente utilizados y de las actuaciones ejecutadas.*

*Las partidas alzadas deberán justificarse mediante facturas de terceros o mediante certificación de medios propios de GESPLAN cuando proceda.*

*La Dirección Técnica Municipal supervisará la correcta ejecución de las actuaciones y validará las certificaciones correspondientes. ...*

*...Examinada la propuesta técnica y económica presentada por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), se considera que:*

**PRIMERO.** - La propuesta se ajusta a las necesidades descritas por el Ayuntamiento de Santa Brígida en el Informe Técnico de Necesidad.

**SEGUNDO.** - Los medios humanos y materiales propuestos resultan adecuados para la ejecución de las actuaciones previstas.

**TERCERO.** - La valoración económica se ajusta a las tarifas vigentes aplicables a los encargos a medio propio.

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

*CUARTO. - La propuesta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

*Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta técnica y económica presentada por GESPLAN para la ejecución del encargo denominado "Servicio para la conservación, mantenimiento, reparación y mejora de vías públicas y espacios libres del término municipal de Santa Brígida..."*

**SEXTO.-** Visto en el expediente documento de retención de crédito con referencia: 2025.2.0005551.000, hay crédito suficiente para la anualidad 2026 del presente encargo. Partida 2026-04-450-22706 "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS." por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00€).

A tales hechos le son de aplicación, los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-Legislación aplicable.** Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.(LCSP)

**Segundo.- Medios Propios.** La LCSP regula los denominados medios propios personificados, así como los encargos de los poderes adjudicadores a éstos.

En concreto, el artículo 32 de la mencionada ley establece en su apartado uno lo siguiente: "Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, **siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos** de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

La Junta de Gobierno Local de Santa Brígida, en sus sesiones celebradas con fechas 16 de marzo y 26 de Mayo de 2022 aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida. El capital social de Gesplan es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del (...) Ayuntamiento de Santa Brígida (...)" Esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

De la documentación incorporada al expediente, incluida la certificación emitida por GESPLAN, resulta acreditado que dicha entidad ostenta la condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida y que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 32 de la LCSP para la realización del presente encargo, sin perjuicio de la necesaria adecuación de las prestaciones a su objeto social y sectores de actividad publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-Procedimiento- Encargo a medio propio.** El artículo 32 de la LCSP en su punto sexto señala que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente calificado como medio propio personificado, no tendrán la consideración jurídica de contrato,

DECRETO  
Número: 2026-1106  
Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

debiendo únicamente cumplir los siguientes condicionantes:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

Consta en el expediente certificación emitida por don Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado o de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplan), con CIF A-38279972, en el que señala que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Cuarto.- Compensación económica.** Señala el artículo 32.4 de la LCSP que "la compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La compensación tarifaria presentada por Gesplan asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (209.717,75 €)**.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

La compensación se abonará mediante certificaciones mensuales, previa conformidad de la responsable municipal del encargo. Las partidas alzadas y los servicios especializados deberán quedar debidamente justificados conforme a la documentación prevista en la propuesta económica y en el informe técnico municipal.

**Quinto.-** El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso la cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

Gesplan deberá ejecutar el encargo con sujeción a los límites de contratación con terceros previstos en el artículo 32.7 de la LCSP, así como a su normativa interna de contratación y a la legislación aplicable.

**Sexto.- Organismo competente para la autorización del encargo.-** El presente encargo es competencia del Alcalde Presidente al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto siendo su duración no superior a los cuatro años, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la LCSP y el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendiendo a los fundamentos jurídicos citados y demás preceptos legales de aplicación, se informa **favorablemente**, previo informe de fiscalización por la Intervención, la ejecución de las prestaciones del presente encargo a la entidad Gestión y Planeamiento

DECRETO  
Número: 2026-1106  
Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Territorial y Medioambiental, S.A. GESPLAN

Por lo expuesto, se propone al órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, ajustándose plenamente al documento de propuesta remitido por GESPLAN y que consta en el expediente, siendo las condiciones generales del encargo las siguientes:

**Objeto:** PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA, así como las demás actuaciones previstas en los informes referenciados en los antecedentes del presente informe, entre otras, ejecución de actuaciones de conservación, mantenimiento, reparación y mejora de:

- Vías públicas.
- Aceras y espacios peatonales.
- Bordillos y elementos de urbanización.
- Pavimentos y firmes.
- Sistemas de drenaje e imbornales.
- Elementos de accesibilidad.
- Barandillas y elementos de protección.
- Mobiliario urbano.
- Infraestructuras municipales asociadas al viario.

Asimismo comprenderá la atención de incidencias y actuaciones urgentes que sean ordenadas por los Servicios Técnicos Municipales, siempre que se encuentren comprendidas en el objeto, alcance funcional y límite económico del presente encargo.

**Duración prevista:** SEIS (6) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.

**Localización geográfica:** Término municipal de Santa Brígida.

**Importe total del gasto:** La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto (6 meses) asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (209.717,75 €).

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto a favor de la Sociedad Mercantil Pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN), con CIF A38279972, **por importe de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (209.717,75 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-04-450-22706.

**TERCERO.-** Notificar la resolución a la sociedad pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) en aras a que se proceda a la formalización del presente encargo. Asimismo, forma parte integrante del presente encargo el Anexo de tratamiento de datos personales incorporado al expediente, en virtud del cual el Ayuntamiento de Santa Brígida ostenta la condición de responsable del tratamiento y Gesplan la de encargado del tratamiento, quedando ambas partes sujetas a las obligaciones en él previstas.

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Nombrar responsable municipal del seguimiento del encargo a GESPLAN a la Ingeniera Técnica Industrial: Dña. María Eugenia Guerra Montes.

**SEXTO.-** Dar traslado a los departamentos de Vías y Obras, Intervención, Tesorería y Contratación a los efectos oportunos

Este es mi informe, que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime conveniente.

Firmado en Santa Brígida, en la fecha de la firma digital

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**

Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Expte. 2389/2026 – Contrato concesión de servicios para conservación, reparación y mantenimiento vías públicas municipales.

### ANEXO I. RESERVA DE CRÉDITO.

**SERVICIO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA.**

**DEPARTAMENTO: VÍAS Y OBRAS**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

**TERCERO: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**

**C.I.F...: A38279972**

**FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO:**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA.**

**(DURACIÓN PREVISTA: SEIS (6) MESES).**

**IMPORTE DEL GASTO: 209.717,75 €** (doscientos nueve mil setecientos diecisiete euros con setenta y cinco céntimos)

**OBSERVACIONES:**

1. El presente documento debe ser firmado por el empleado municipal responsable y el Concejal de la Área.
2. La presente reserva de crédito no implicará la correspondiente fiscalización del gasto.
3. La solicitud no implicará la autorización hasta la emisión del documento contable de Reserva de Crédito por la Intervención Municipal

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-1106 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### INFORME DE FISCALIZACIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito la siguiente:

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo.

### INFORME

Visto el expediente 1389/2026, en el que se tramita el encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida para el "ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA "

Visto el Informe propuesta, firmado con fecha 0107/2026, por la Técnico de Administración General

De de conformidad con lo establecido en el Artículo 11. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Fiscalización de conformidad: *"El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad."*

Se presta CONFORMIDAD a la propuesta formulada en todos sus términos por adecuarse a la normativa de aplicación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-1106  
Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 5WFH2AKCP2P9LN9GET25MXRPR  
Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27

